



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 82-2018-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio de 2018, el Dictamen N° 011-2018-MPH-SR/CPDT de fecha 23 de julio de 2018 sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso de Reordenamiento Señalización de la Nomenclatura de Vías y Áreas de recreación Pública en la Provincia de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el Artículo 79° inciso 3) numeral 3.6.2 establece que es función exclusiva de las municipalidades, en materia de ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO Y USO DEL SUELO; normar, regular y otorgar autorizaciones, licencias y realizar fiscalizaciones de habilitaciones urbanas, construcciones, remodelación o demolición de inmuebles;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, el Artículo 9° numeral 8) de Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece como atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el Decreto Supremo N° 04-95-MTC, en su artículo 1° señala que "la nomenclatura de las vías públicas y de las áreas de recreación públicas de las áreas urbanas del país es competencia de los gobiernos locales, los mismos que se regirán por las normas del presente reglamento". Asimismo, el Artículo 2° del mismo cuerpo legal señala que "los concejos distritales serán las entidades encargadas de proponer a la municipalidad provincial correspondiente la denominación de las vías públicas y de las áreas de recreación pública en sus jurisdicciones ", estableciendo en su Artículo 3° la aprobación de la nomenclatura propuesta por las municipalidades distritales la realizará la municipalidad provincial por intermedio de la comisión de nomenclatura que para tal efecto se constituirá en cada provincia y en su Artículo 6° señala que " la comisión elaborará su reglamento interno, el mismo que será aprobado por el Concejo Provincial;

Que, mediante Informe N° 025-2018-MPH/32.34 de fecha 29 de enero de 2018, la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro, remitió a la Gerencia de Desarrollo Territorial, la propuesta de Ordenanza Municipal para el Procedimiento de Reordenamiento y Señalización de las Nomenclaturas de Vías y Áreas de Recreación Pública;

Que, mediante Informe N° 027-2018-MPH-ALPO-GDT/32 de fecha 31 de enero de 2018, la Gerencia de Desarrollo Territorial, remitió ante la Presidencia de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural, el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Reordenamiento y Señalización de la Nomenclatura de Vías y Áreas de Recreación Pública en la Provincia de Huamanga;

Que, mediante Informe N° 152-2018-MPH/17-19 de fecha 24 de mayo de 2018, se remitió ante el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la opinión técnica a la Propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso de Reordenamiento y Señalización de la Nomenclatura de Vías y Áreas de Recreación Pública en la Provincia de Huamanga-Ayacucho;

Que, mediante Oficio N° 900445-2018-DDC AYA/MC de fecha 12 de julio de 2018, la Dirección Desconcertada de Cultura Ayacucho, remitió ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad de Huamanga, opinión sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso de Reordenamiento y Señalización de la Nomenclatura de Vías y Áreas de Recreación Pública en la Provincia de Huamanga-Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 166-2018-MPH/32.34 de fecha 12 de julio de 2018, la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro, remitió ante la Oficina de Asesoría Jurídica, la propuesta de Ordenanza Municipal para la Reglamentación del Procedimiento de Reordenamiento y Señalización de la Nomenclatura de Vías y Áreas de Recreación Pública;

Que, mediante Informe Técnico N° 253-2018-MPH/SGCH de fecha 16 de abril de 2018, el Sub Gerente de Centro Histórico, emite la opinión técnica respecto a la propuesta de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Ordenanza Municipal respecto al Procedimiento de Reordenamiento y Señalización de la Nomenclatura de Vías y Áreas de Recreación Pública;

Que, mediante Opinión Legal N° 112-2018-MPH/16 de fecha 17 de julio de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, declaró Procedente la Propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso de Reordenamiento y Señalización de la Nomenclatura de Vías y Áreas de Recreación Pública en la Provincia de Huamanga-Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 241 -2018-MPH/17-19 de fecha 17 de julio de 2018, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Racionalización concluyó que se debe continuar con el trámite administrativo hasta la aprobación por la instancia respectiva;

Que, la propuesta de Ordenanza se justifica en mérito a que resulta necesario contar con un dispositivo legal que regule el reordenamiento de nomenclatura vial de los distritos de la Provincia de Huamanga-Ayacucho, que permite la uniformización de categorías de vías y nomenclatura acorde a la normativa vigente, así como contar con una numeración correlativa y ordenada a nivel de manzanas que integran una determinada vía;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Territorial DICTAMINA PROCEDENTE el Proyecto de "ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE REORDENAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE VÍAS Y ÁREAS DE RECREACIÓN PÚBLICA EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO";

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la ponencia del regidor Wilmer Borda y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en unánime, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 011-2018-MPH-SR/CPDT de fecha 23 de julio de 2018 sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso de Reordenamiento Señalización de la Nomenclatura de Vías y Áreas de recreación Pública en la Provincia de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE REORDENAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE VÍAS Y ÁREAS DE RECREACIÓN PÚBLICA EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro, el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmira Cornejo Zaga
JEFE

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**
ALCALDÍA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE